

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 126-1/2022-IM-SSP

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 126-1/2022-IM-SSP

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de prendas de vestir para las personas privadas de su libertad, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte el **C. Salvador Durón López**, a quien se le denominará "**El Proveedor**", en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes representada por su entonces titular el **Comisario General L.A.E. Jonás Chávez Marín**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Ente Requirente**", determinó la necesidad de adquirir prendas de vestir para las personas privadas de su libertad, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 434/2022 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Reinserción Social de "**El Ente Requirente**" en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a "**La SAE**" realizará la adquisición de prendas de vestir para las personas privadas de su libertad (PPL), que se encuentran en los diferentes Centros Penitenciarios en el Estado de Aguascalientes.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 29 de junio del 2022 se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-45-22**, llevándose a cabo el 01 de julio del 2022 la junta de aclaraciones, teniendo verificativo el 05 de julio del 2022 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 07 de julio del 2022 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 a favor del proveedor **C. Salvador Durón López**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'212,176.80 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 126-1/2022-IM-SSP

5. En ese tenor, en fecha 15 de julio del 2022, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de "La SAE" y "El Proveedor" el contrato número 126/2022-IM-SSP, en adelante "El Contrato", mediante el cual se adquirieron prendas de vestir para las personas privadas de su libertad.
6. En términos de lo dispuesto por las fracción XX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la Dirección General de Adquisiciones de "La SAE" con fecha 07 de septiembre del 2022, celebró la reunión para procurar el cumplimiento voluntario de las obligaciones contraídas por "El Proveedor" mediante "El Contrato", elaborándose el acta correspondiente de la cual se desprende que "El Ente Requerente" reconoció que por causas imputables a su parte, "El Proveedor" estuvo imposibilitado para cumplir con la entrega de los bienes en la fecha originalmente pactada en "El Contrato", motivo por el cual llegaron a un acuerdo respecto de la ampliación de la fecha de la entrega de los bienes adquiridos, misma que se pactó para el 09 de septiembre del 2022.
7. Mediante oficio SSP/DGA/1399/2022, de fecha 07 de septiembre del 2022, la Directora General Administrativa de "El Ente Requerente", informó a la Dirección General de Adquisiciones de "La SAE", el acuerdo pactado con "El Proveedor" por el cual se amplió la fecha límite de entrega de los bienes.
8. En virtud de lo anterior, el Director General de Adquisiciones de "La SAE", en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por "El Ente Requerente", determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 08 de septiembre del 2022, solicitó a la Dirección General Jurídica de "La SAE" la elaboración del presente convenio modificatorio a "El Contrato".

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "La Ley", así como en lo señalado en la cláusula décima octava de "El Contrato", se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2º, 5º, 6º, 8º y 11 fracciones

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 126-1/2022-IM-SSP

XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio el **C. Salvador Durón López**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del convenio correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR04959**, inscrito en fecha 26 de junio del 2014 y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 25 de enero del 2022.
- 2.2. Que manifiesta que dentro de sus actividades empresariales como persona física en el Servicio de Administración Tributaria se encuentra la venta de los bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de “**El Contrato**”, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Valle de Santiago número 222, Colonia Valle del Rio San Pedro, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20064, con número telefónico (449) 804 39 96; así como la cuenta de correo electrónico caesa@prodigy.net.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **DULS630702MW9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social ya que la actividad comercial que ofrece no requiere de trabajadores, de acuerdo al artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente convenio, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 126-1/2022-IM-SSP

- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la cláusula tercera de "El Contrato" a efecto de ampliar la fecha de entrega de los bienes a más tardar el 09 de septiembre del 2022.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en "El Contrato".

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de "El Contrato" establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se obliga a entregar "Los Bienes" a más tardar a los 45 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el 21 de agosto del 2022, cabe señalar que si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil, es decir, el 22 de agosto del 2022, a entera satisfacción de "El Ente Requerente"; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" nuevos, en buenas condiciones, empaquetados (las prendas deberán ir dobladas y embaladas en caja de cartón con 100 piezas cada una; las cajas deberán indicar el tipo de bien de que se trate), en la bodega de las instalaciones del (CRESPA) Centro de Reinserción Social y Productividad de Aguascalientes, ubicada en carretera a Calvillo Km 8.5, Ex Viñedos San Felipe, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags; en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Las condiciones específicas de "Los Bienes" se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 126-1/2022-IM-SSP

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a más tardar el 09 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

“El Proveedor” deberá entregar “Los Bienes” nuevos, en buenas condiciones, empaquetados (las prendas deberán ir dobladas y embaladas en caja de cartón con 100 piezas cada una; las cajas deberán indicar el tipo de bien de que se trate), en la bodega de las instalaciones del (CRESPA) Centro de Reinserción Social y Productividad de Aguascalientes, ubicada en carretera a Calvillo Km 8.5, Ex Viñedos San Felipe, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags; en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

TERCERA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “El Contrato”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

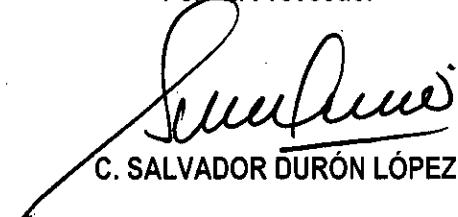
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 126-1/2022-IM-SSP

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 08 de septiembre del año 2022.

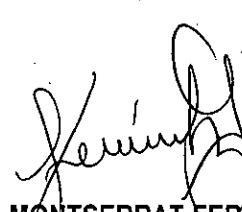
Por "La SAE"

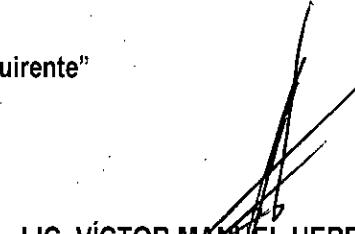

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por "El Proveedor"

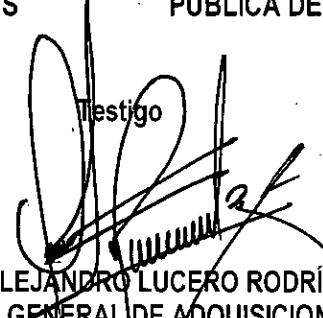

C. SALVADOR DURÓN LÓPEZ

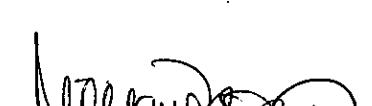
Por "El Ente Requierente"


LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. VÍCTOR MANUEL HERRERA DE LIRA
DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN
SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo


LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM MARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

VAN	BRI	ENX
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO GONZÁLEZ MARÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. ROCÍO CELI GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES